



RIO GALLEGOS, 22 OCT 2013

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Economía y Finanzas de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita la equiparación de viáticos de los invitados a esta Unidad Académica en el marco del Programa PROMFORZ;

QUE el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista (PROMFORZ) es un Plan Plurianual 2012/2015 del Programa de Calidad Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, que se encuentra en el periodo de implementación;

QUE en la Resolución N° 2260/10-SPU se establece el marco normativo para la rendición de los fondos utilizados en el marco del PROMFORZ;

QUE en el punto 7, de la mencionada norma, "Documentación de Respaldo Sección Liquidación de pasajes y viáticos, inciso b) dice "deberá acompañarse copia del acto administrativo que rija en el ámbito de la institución mediante el cual se establezcan los montos autorizados para la liquidación de viáticos";

QUE mediante Ordenanza N° 076-CS-UNPA se aprueba el Régimen de compensaciones por viáticos y movilidad;

QUE por Resolución N° 023/11-CS-UNPA en su Artículo 1° se fijó el importe del viático diario por claustro o cargo de desempeño;

QUE en su Artículo 2° se establece el valor del viático diario para los invitados de la Universidad, será definido mediante la equiparación efectuada por el máximo responsable de la Unidad de Gestión de que se trate, con uno de los importes mínimos y máximos establecidos en el Artículo 1°;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que a partir del día de la fecha, se fija la suma de PESOS CUATROSCIENTOS (\$400,00) como importe del viático diario para los invitados en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista (PROMFORZ), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG
618